



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 16, 17, 28, 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE DIVISIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 AL 18, 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, TODOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUITAD Y DEBIDO PROCESO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y CAPTURA DE RESULTADOS MEDIANTE EL USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA ELECTORAL, LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL DESIGNADA POR EL CONSEJO DE DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCA

Al alumnado y personal académico de tiempo completo adscritos a la División de Ciencias Políticas, Económicas y Administrativas del Campus Chetumal de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso electoral que se llevará a cabo mediante plataforma electrónica (<https://elecciones.uqroo.mx>), del 7 de septiembre al 8 de octubre de 2026 (Se han ajustado las fechas del proceso electoral para cubrir todas las posiciones convocadas), con la finalidad de elegir a las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado y del personal académico de tiempo completo ante el Consejo de División de Ciencias Políticas, Económicas y Administrativas. Campus Chetumal, para las siguientes posiciones vacantes:

Programa educativo	Candidatura
Mercadotecnia y Negocios	Propietario y suplente del alumnado
	Suplente del personal académico



Economía y Finanzas	Propietario y suplente del alumnado Propietario y suplente del personal académico
Gestión del turismo alternativo	Propietario y suplente del alumnado Propietario y suplente del personal académico
Gobierno y Gestión Pública	Propietario y suplente del alumnado Propietario y suplente del personal académico
Relaciones internacionales	Propietario y suplente del alumnado Propietario y suplente del personal académico

BASES

De conformidad con los artículos 16, 17, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, la representación del alumnado y del personal académico de tiempo completo ante el Consejo de División de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, se sujetará a lo siguiente requisitos:

1. PARA SER REPRESENTANTE DEL ALUMNADO:

- I. Ser alumna o alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente; tomando como cohorte el ciclo de primavera 2026.
- II. Haber estado inscrito al periodo lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;
- III. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener relación laboral con la Universidad;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser funcionaria, funcionario, empleada o empleado público municipal, estatal o federal, tanto al momento de la elección como durante el ejercicio del cargo.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

Notas

- a. Se entiende por alumno(a) regular aquel o aquella que se encuentra inscrito en la Universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (Artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores).
- b. Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el o la alumno(a).



- c. Se entiende por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita, o alguna sanción de las señaladas en el artículo 88 del Reglamento de Estudios Superiores, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.
- d. Se debe observar lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”.

2. PARA SER REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO:

- I. Documento que acredite su adscripción a la División de Ciencias Políticas, Económicas y Administrativas del Campus Chetumal.
- II. Documento que acredite formar parte del personal académico de tiempo completo definitivo y tener una antigüedad de tres años en la Universidad;
- III. Tener Título Profesional de licenciatura, de preferencia contar con estudios de posgrado;
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad, ni haber sido condenado por delito intencional;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargos de funcionario o empleado público municipal, estatal, federal ni en la Universidad al momento de su elección, ni durante el ejercicio del cargo.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

Notas:

- a. Adicionalmente, se deberá entender por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita en su expediente personal, o alguna de las señaladas en el artículo 93 del Estatuto del Personal Académico, o las que se equiparen a las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.
- b. Se debe observar lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”.



REGISTRO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

PERIODO Y LUGAR DE REGISTRO

Las personas interesadas en postularse como representantes ante el Consejo de División deberán presentar su solicitud mediante el llenado del cuestionario virtual habilitado para tal efecto en <https://elecciones.uqroo.mx>

La Comisión Electoral del Consejo de División verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de detectarse omisiones o incumplimientos, la solicitud será desestimada. Si se advierte la presentación de información falsa, se cancelará el registro correspondiente y se dará vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos procedentes.

Para recibir apoyo en el proceso de registro, podrán comunicarse con el Mtro. René Forster Hojer al correo std_dcpea@uqroo.edu.mx

FECHAS DE REGISTRO

El registro se realizará del 7 al 25 de septiembre de 2026.

HORARIO

El sistema estará disponible de 9:00 a 20:00 horas. El acceso deberá realizarse mediante la cuenta de correo institucional en el enlace correspondiente: <https://elecciones.uqroo.mx>

PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS

El 28 de septiembre de 2026 se publicará en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo la lista de las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Las personas registradas deberán confirmar la aceptación de su postulación mediante escrito libre, el cual deberá enviarse al correo electrónico std_dcpea@uqroo.edu.mx

PROSELITISMO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

El periodo para el proselitismo de las personas candidatas al Consejo Divisional debidamente registradas será del 29 de septiembre hasta el 2 de octubre del presente año.



JORNADA ELECTORAL

Para ejercer el voto como alumnado es requisito estar inscritos(as) en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones; siendo el instrumento electrónico de identificación oficial el correo institucional, el cual estará vinculado electrónicamente a la plataforma electrónica electoral.

Para ejercer el voto como personal académico es requisito estar activo en el periodo de la jornada electoral. Solo se podrá ejercer el derecho al voto en la plataforma electrónica electoral por un(a) solo(a) candidato(a), por cada una de las posiciones que se convoca, según la adscripción de la persona votante.

En caso de no contar con el correo electrónico institucional activo, se podrá solicitar tal activación a la dirección soporte-correo@uqroo.edu.mx en el horario 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

La votación para la elección correspondiente se realizará a través de la plataforma electrónica electoral <https://elecciones.uqroo.mx>, la cual estará activa del 5 al 6 de octubre a partir de las 9:00 horas concluyendo a las 11:59 horas de los días de la votación.

La liga de la plataforma electrónica electoral será enviada a los correos institucionales activos, de conformidad con la base de datos del alumnado matriculado, así como al personal académico.

El voto se realizará a través del registro directo, personal y secreto por medio de la plataforma electrónica electoral que contendrá una encuesta, la cual permitirá que la persona votante seleccione una opción válida, pudiendo también optar por el Voto Nulo de manera voluntaria.

Si algún integrante del alumnado o del personal académico decidiera emitir su voto posterior al cierre formal de la jornada electoral, este no será recibido por la Comisión Electoral del Consejo de División, toda vez que se encontrará cerrado el sistema y por consiguiente no será contabilizado.

ESCRUTINIO DE VOTOS

Concluido el horario de votación se declarará cerrada la jornada electoral y se procederá a realizar el escrutinio de los votos electrónicos emitidos por el alumnado y el personal académico, procediendo el presidente de la Comisión Electoral ante la presencia remota de cuando menos tres de sus integrantes a abrir la plataforma electrónica electoral e imprimir el resultado total de los votos con desglose por aspirante.

DECLARACIÓN DE REPRESENTANTES

Será declarada persona representante propietaria quien obtenga el mayor número de votos. La persona que obtenga el segundo lugar será declarada suplente en caso de que aplique.



Para el caso de las posiciones de suplencia, el periodo de funciones se entenderá supeditado al periodo del propietario en términos del artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario.

Los resultados de la elección se harán constar en el acta correspondiente, la cual será firmada por las personas integrantes de la Comisión Electoral del Consejo de División que hayan participado en el proceso. Así mismo, se elaborará una versión pública del acta, que será publicada en la página web institucional.

En caso de que no se cubran todas las posiciones convocadas, la Comisión Electoral del Consejo de División podrá emitir una segunda convocatoria para cubrir las vacantes o, en su caso, ampliar el periodo de registro para las posiciones faltantes, ajustando las fechas del proceso electoral. Cualquier modificación será publicada en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral dentro de los tres días hábiles posteriores al proceso de votación y será dada a conocer la versión pública en la página web oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

FECHAS IMPORTANTES

7 de septiembre	Publicación de la convocatoria
7 a 25 de septiembre	Recepción de solicitudes a través de la liga generada para el proceso para registro de aspirantes
28 de septiembre	Publicación de la lista de postulantes a Representantes del Alumnado y Personal Académico ante el Consejo de División
29 de septiembre a 2 de octubre	Posibilidad de proselitismo para los postulantes
5 y 6 de octubre	Votación en la plataforma electrónica electoral
8 de octubre	Publicación de los resultados en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral del Consejo de División, observando los principios de debido proceso, certeza jurídica, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia, evitando en todo momento cualquier conflicto de intereses, de



conformidad con la legislación universitaria aplicable y los lineamientos aprobados para la jornada electoral.

ATENTAMENTE

FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.

Chetumal, Quintana Roo, a 15 de agosto del año 2026.

LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DE DIVISIÓN.

PRESIDENTA

Dra. Nancy Angelina Quintal García

SECRETARIO

Mtro. René Andreas Forster Hojer

VOCAL

Dr. José Luis Zapata Sánchez

